

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

COMPLEMENTO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1475 de 2026	
Lotes Adjudicados	Lote No. 6
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891.800.846-1
Contratista	LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.
Identificación NIT:	901.058.050-7
Representante legal	GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA C.C. 1.054.226.587 de San Mateo Boyacá
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$46.770.334) M/CTE.
Plazo de Ejecución	DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de cada lote
<p>DANIEL RICARDO PIÑA MONTAÑEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.179.005, en su calidad de Director (E) de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado en encargo mediante Decreto No. 1.1.2.1.2 1092 del 30 de julio de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de delegación No. 0199 del 29 de julio de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891.800.846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y, por la otra, LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., identificada con numero Nit: 901.058.050-7 con representación legal el señor GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA C.C. 1.054.226.587 de San Mateo Boyacá, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente complemento contractual, previa las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERACIONES:</p> <p>PRIMERO: Que la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía Mayor de Tunja elaboró los estudios previos de fecha junio de 2026, en los cuales se justificó la necesidad de adquirir maquinaria, herramientas y materias primas destinadas al fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias de la convocatoria «SUEÑOS QUE EMPRENDEN», en el marco del proyecto FSP-086.</p> <p>SEGUNDO: Que mediante acto administrativo del ocho (8) de julio de 2026, publicado en el SECOP II, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SA-SI-AMT-003-2026, con el pliego de condiciones definitivo.</p>	

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

TERCERO: Que el treinta (30) de julio de 2026 se adelantó la audiencia pública de apertura del sobre económico y de subasta inversa electrónica, en la cual, mediante puja dinámica descendente, se estableció el orden de elegibilidad y los valores adjudicados por lote.

CUARTO: Que mediante la Resolución No. 032 del 3 de agosto de 2026, el Municipio de Tunja adjudicó el Lote 6 del proceso de selección abreviada por subasta inversa a la sociedad LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., identificada con NIT N° 901.058.050-7, por presentar el menor precio evaluado y cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

QUINTO: Que el presente documento constituye el COMPLEMENTO al Contrato de Compraventa No. 1475 de 2026, mediante el cual se precisan y consolidan los precios unitarios ajustados por ítem con posterioridad a la audiencia de subasta, así como las obligaciones específicas por cada lote adjudicado, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo Noveno de la Resolución No. 032 de 2026.

SEXTO: Que el Contratista aportó la propuesta económica final ajustada por ítem, aplicando el porcentaje de descuento resultante de la puja sobre su oferta económica inicial, la cual hace parte integral del presente complemento contractual.

SÉPTIMO: Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente complemento, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA 'SUEÑOS QUE EMPRENDEN' LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA en los términos, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, en la oferta presentada por el contratista y en los precios unitarios ajustados que hacen parte integral del presente complemento contractual, específicamente para los LOTE No. 6 — CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS
ALCANCE	El alcance de la contratación comprende la adquisición, distribución, transporte y entrega integral de los insumos, herramientas, equipos y materiales requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias de la convocatoria «Sueños que Emprenden», conforme a las fichas técnicas y cantidades definidas en el anexo técnico correspondiente a cada uno de los lotes adjudicados. Las actividades de cargue, transporte y descargue de los elementos por lote serán asumidas íntegramente por el contratista, bajo su cuenta y riesgo.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>PARÁGRAFO -CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El cumplimiento del objeto contractual se acreditará mediante la entrega física de los bienes a la entidad, soportada con las remisiones correspondientes, registros fotográficos y la respectiva entrada al Almacén General del Municipio, momento a partir del cual se entenderá finalizada la responsabilidad del contratista, previa recepción a satisfacción por parte de la Administración Municipal.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de cada lote.</p> <p>La suscripción del Acta de Inicio de cada lote, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO — NATURALEZA DE LAS ENTREGAS: El presente contrato corresponde a una compraventa de bienes. Por razones operativas relacionadas con la logística, el transporte y la capacidad de recepción del Almacén General del Municipio, el CONTRATISTA deberá efectuar una única entrega de los bienes que integran cada lote adjudicado, dentro del plazo total de ejecución del contrato. Las entregas de cada lote se realizarán conforme al cronograma que para tal efecto establezca el supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO — LUGAR DE ENTREGA Y TRÁMITE DE ALMACÉN: El CONTRATISTA deberá realizar una única entrega material de los bienes de cada lote en el lugar o lugares y fechas que la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos designe dentro del perímetro urbano de la ciudad de Tunja, para su posterior distribución a los beneficiarios del proyecto. Las partes tienen la obligación de gestionar y obtener la respectiva ENTRADA A ALMACÉN ante la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios (Almacén General) del Municipio. Para efectos legales y contractuales, el objeto de cada lote solo se entenderá cumplido una vez se cuente con el comprobante de entrada a almacén debidamente legalizado. Todos los costos de transporte, fletes, seguros, cargue y descargue en los puntos designados para cada lote serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO — ACTAS DE RECIBO: Por cada entrega realizada, es decir de cada uno de los lotes, se suscribirá un Acta de Recibo a Satisfacción, debidamente firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA, en referencia a cada lote.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>PARÁGRAFO CUARTO — CUMPLIMIENTO POR LOTE: El objeto del contrato respecto de cada lote se entenderá cumplido únicamente cuando el CIEN POR CIENTO (100%) de los bienes que lo integran cuenten con su Acta de Recibo a Satisfacción definitiva y su correspondiente entrada a almacén debidamente legalizada. El vencimiento del plazo de dos (2) meses sin la entrega total de los bienes del lote respectivo facultará al Municipio para aplicar las multas y demás sanciones previstas en la ley y en el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO — LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Tunja — Boyaca</p>
SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>El pago de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO como consecuencia del presente contrato queda sujeto a la apropiación presupuestal correspondiente, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tunja, correspondientes a los rubros presupuestales A.2.3.36.05.1300.01.2105 y A.2.3.36.02.1300.01.2105.06 — Fuente 2105 — ICDE 1.625 SMLV ACTIVATE, y demás rubros que se relacionan en los estudios previos, los cuales amparan la vigencia 2026. Los pagos están sujetos, adicionalmente, a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.</p>
4. OBLIGACIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, conforme a los estudios previos, pliegos, propuesta y contrato suscrito.2. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas, dentro de los plazos establecidos.3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, acreditándolo conforme a la normatividad vigente, según sea persona natural o jurídica.4. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los informes requeridos para el trámite de pago.5. Atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.6. Participar en las reuniones que convoque la Entidad relacionadas con la ejecución contractual.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>7. Aplicar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y demás sistemas institucionales que le sean exigibles.</p> <p>8. Entregar la información y documentos generados en desarrollo del contrato, en medio físico y digital.</p> <p>9. Mantener la debida reserva y confidencialidad de la información conocida con ocasión del contrato.</p> <p>10. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando incidentes o accidentes laborales.</p> <p>11. Informar cualquier presión, amenaza o acto indebido que afecte la ejecución contractual.</p> <p>12. Suscribir oportunamente las actas de inicio, seguimiento y liquidación.</p> <p>13. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.</p> <p>14. Responder por los perjuicios que cause a la Entidad o a terceros y actuar con lealtad, buena fe y diligencia.</p> <p>15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la oferta presentada</p>
<p>5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (POR TRATARSE DE UNA COMPRAVENTA):</p>	<p><i>I. Entrega y transferencia del insumo por Lote:</i></p> <p>1. Entregar a título de compraventa los bienes objeto del contrato, transfiriendo su dominio y posesión a la Entidad, cumpliendo estrictamente con las cantidades, especificaciones técnicas, normas de calidad aplicables y condiciones definidas para cada lote adjudicado. Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y su ingreso deberá formalizarse mediante el acta de recibo en el Almacén General del Municipio.</p> <p>2. Realizar la entrega total de los bienes según cada lote en el lugar, fecha y hora acordados en el contrato o determinados por el supervisor, formalizando el ingreso de cada fracción al Almacén General del Municipio.</p> <p>3. Suscribir el acta de entrega y transferencia de dominio de los bienes, junto con el supervisor del contrato, como constancia del perfeccionamiento de la obligación de dar.</p> <p><i>II. Documentación y soportes:</i></p> <p>4. Aportar, cuando aplique, las fichas técnicas, certificados de calidad, registros sanitarios y demás documentos exigidos para cada tipo</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>de bien conforme a la normativa vigente, como requisito previo para el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</p> <p>5. Llevar un registro de la entrega efectuada con sus respectivos soportes documentales, incluyendo registro fotográfico, relación de cantidades y certificación de ingreso a almacén, para verificación y cargue en SECOP II cuando sea requerido.</p> <p>III. Costos y condiciones de entrega:</p> <p>6. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los bienes en el lugar definido por la Entidad, hasta la formalización del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>IV. Condiciones especiales por lote:</p> <p>7. LOTE No. 6 — Construcción, Ferretería y Herramientas: Los bienes deberán entregarse nuevos, sin uso, en su empaque original de fábrica, con las especificaciones técnicas, marcas, referencias, potencias, voltajes, dimensiones y demás características consignadas en la ficha técnica y en la propuesta económica ajustada. Las herramientas eléctricas y equipos mecánicos (pistola de calor, caladora, mototool, mezcladora de concreto, mezclador eléctrico, atornillador, taladro, planta eléctrica, entre otros) deberán entregarse con manual de uso, certificado de garantía de fábrica vigente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la entrega, y los accesorios completos que la ficha técnica establezca. Los materiales de ferretería y construcción (madera, alfardas, tubería, cemento, ladrillos, canales, mallas, arenas, tanques, tornillería, láminas de tablero, cantos, entre otros) deberán cumplir con las normas técnicas colombianas — NTC aplicables a cada bien, así como con las Normas Sismo Resistentes NSR-10 y las Normas RETIE y RETILAP en lo que corresponda a productos eléctricos y de iluminación, allegando las respectivas certificaciones de conformidad cuando la naturaleza del bien así lo exija.</p> <p>V. Saneamiento por vicios y no conformidades:</p> <p>8. Responder por el saneamiento de los bienes entregados. En el evento en que al momento de la recepción o con posterioridad se adviertan defectos de calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, deficiencias en empaque, rotulado, cadena de frío o condiciones sanitarias, o que los bienes no correspondan a lo contratado, el contratista deberá reemplazarlos o subsanar la</p>
--	---

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>inconformidad a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de la Entidad.</p> <p>9. Responder por los vicios ocultos de los bienes vendidos conforme al régimen de saneamiento establecido en el Código Civil y las normas que regulan la contratación estatal, dentro de los términos legales aplicables.</p> <p>VI. Supervisión y liquidación:</p> <p>10. Permitir y facilitar la labor de supervisión y de los entes de control, suministrando la información, documentos y soportes requeridos, y permitiendo el acceso a sus instalaciones de almacenamiento cuando así lo requiera el seguimiento contractual.</p> <p>11. Presentar informe final de ejecución para efectos de la liquidación del contrato, que incluya las evidencias de entrega, el acta de recibo a satisfacción, la certificación de ingreso a almacén y la relación consolidada de bienes vendidos y entregados.</p> <p>12. Cumplir las demás obligaciones técnicas, administrativas y operativas inherentes al objeto contractual y las que le sean requeridas por la supervisión para la correcta ejecución del contrato.</p>
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<p>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, oportunidad y condiciones estipuladas en la cláusula de forma de pago.</p> <p>3. Suministrar de manera oportuna la información, documentos, elementos e insumos que requiera el CONTRATISTA para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>4. Designar y ejercer la supervisión del contrato, con el fin de vigilar, controlar y verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.</p> <p>6. Verificar que el CONTRATISTA realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>7. Resolver las peticiones, solicitudes o requerimientos presentados por el CONTRATISTA dentro de los términos establecidos por la ley.</p>

7. VALOR:	<p>El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$46.770.334), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, según los valores adjudicados por lote mediante la Resolución No. 032 del 3 de agosto de 2026 y los precios unitarios ajustados por ítem tras la audiencia de subasta inversa electrónica, discriminados así:</p> <table><tr><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)</th></tr><tr><td>LOTE 6</td><td>CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS</td><td>\$ 46.770.334</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>\$ 46.770.334</td></tr></table> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor de cada lote se entienden incluidos los costos de empaque, rotulado, cargue, transporte y fletes hasta el punto de entrega en el perímetro urbano de Tunja, descargue, seguros, impuestos y las garantías técnicas de fábrica de los bienes. El Municipio no reconocerá ningún valor adicional por estos conceptos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO — PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS: Los precios unitarios ajustados por ítem, correspondientes al lote adjudicado (LOTE No. 6), constan en el documento anexo denominado «PRECIOS AJUSTADOS DESPUÉS DE SUBASTA», el cual hace parte integral del presente complemento contractual y del Contrato de Compraventa No.1475 de 2026.</p>	LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	LOTE 6	CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS	\$ 46.770.334	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 46.770.334
LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)								
LOTE 6	CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS	\$ 46.770.334								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 46.770.334								
7. FORMA DE PAGO:	<p>PAGO ÚNICO POR LOTE (100%): Se realizará un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor de cada lote efectivamente entregado y recibido, una vez se allegue acta de ingreso al almacén y previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, actas que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse con el respectivo informe con los valores acordados en el contrato.</p> <p>Todos los pagos se realizarán conforme a los valores registrados en la propuesta ajustada presentada por el contratista, con las respectivas facturas o cuentas de cobro, el informe de ejecución de actividades y presentación del acta de seguimiento. Cada pago se efectuará una vez</p>									

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<p>el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de liquidación respectiva.</p> <p>Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.</p>												
8. GARANTÍAS:	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE TUNJA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los Bienes Suministrados</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table> <p>PARÁGRAFO: Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato. En caso de modificación de las condiciones contractuales (plazo, valor u otras), el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía correspondiente y allegarla al supervisor del contrato dentro de los términos establecidos.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Calidad de los Bienes Suministrados	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA											
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más											
Calidad de los Bienes Suministrados	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más											
Responsabilidad Civil Extracontractual	200% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más											
9. SUPERVISOR:	<p>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el ingeniero JUAN CARLOS PÉREZ MESA, quien se desempeña como Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de la Dependencia u</p>												

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	Ordenador del Gasto designe para tal fin mediante acto administrativo o comunicación oficial. Para tales efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia, así como a las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.
10. INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales u otras causas que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	Los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato han sido tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgos que hace parte integral de los estudios previos y del pliego de condiciones, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos operativos, logísticos, sanitarios, de calidad, de cumplimiento y de saneamiento son asumidos por el CONTRATISTA, salvo aquellos que expresamente se hayan asignado al MUNICIPIO en la referida matriz.
12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, de conformidad con los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como las multas y la cláusula penal pecuniaria previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales: (i) por el cumplimiento del objeto contractual y del plazo pactado; (ii) por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no exista incumplimiento; (iii) por decisión unilateral del MUNICIPIO en los casos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; (iv) por declaratoria de caducidad conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993; (v) por incumplimiento grave del CONTRATISTA que afecte de manera directa la ejecución del contrato; (vi) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	persona jurídica; (vii) por la declaración de nulidad del contrato; y (viii) por las demás causales previstas en la ley.
14. MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que su sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas se harán efectivas por parte del MUNICIPIO directamente, sin necesidad de acudir a los jueces, mediante compensación con las sumas adeudadas al CONTRATISTA o mediante la efectividad de la garantía única constituida.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo directamente por el MUNICIPIO mediante compensación con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o mediante la efectividad de la garantía única constituida, o por vía judicial.
16. CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, y traerá como consecuencia la terminación del contrato, la ejecución de la garantía de cumplimiento y la inhabilidad del CONTRATISTA para contratar con el Estado por el término establecido en la ley.
17. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. El CONTRATISTA obra con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo la totalidad de las obligaciones

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	laborales, salariales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social que se generen respecto de sus dependientes o subcontratistas.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El MUNICIPIO podrá modificar, interpretar y terminar unilateralmente el contrato en los casos y con las formalidades previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y sujeto a los recursos que la ley establece.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES :	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. Si durante la ejecución del contrato sobreviniere una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá comunicarlo inmediatamente al MUNICIPIO y cederá el contrato previa autorización escrita de este, o renunciará a su ejecución, según corresponda.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes buscarán solucionar en forma directa y ágil las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, mediante el empleo de los mecanismos de arreglo directo, tales como conciliación, transacción o cualquier otro medio de solución directa de controversias previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en el Código General del Proceso, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, así como por los perjuicios que ocasione al MUNICIPIO o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos previstos en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como en las demás normas legales aplicables.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

22. CESIÓN SUBCONTRATOS:	Y	El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del objeto contractual, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. La cesión o subcontratación realizada sin dicha autorización dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato y en la ley, incluida la declaratoria de caducidad. En todo caso, el CONTRATISTA continuará siendo el responsable directo frente al MUNICIPIO por la totalidad de las obligaciones contractuales.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:		Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público debidamente comprobadas, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre el Supervisor y el CONTRATISTA, en la cual se indicarán las causas, el término de suspensión y las condiciones para su reanudación. El término de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución. Durante el término de la suspensión, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías del contrato.
24. LIQUIDACIÓN:		El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Vencido dicho término sin que se haya efectuado la liquidación bilateral, el MUNICIPIO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado. Si tampoco se lograre la liquidación unilateral, cualquiera de las partes podrá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo dentro de los dos (2) años siguientes.
25. RÉGIMEN LEGAL:		El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio en lo que sean compatibles, así como por las demás normas concordantes y complementarias vigentes en materia de contratación estatal.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:		Hacen parte integral del presente contrato todas las actuaciones y documentos expedidos por la entidad estatal durante el proceso de contratación, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, y en particular los siguientes:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	<ol style="list-style-type: none">1. Los estudios previos y análisis del sector económico, elaborados por la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos en junio de 2026.2. El aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.3. Las adendas expedidas y publicadas en el SECOP II.4. La oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos.5. El informe consolidado de verificación y evaluación de ofertas.6. El acta de audiencia de subasta inversa electrónica del 30 de julio de 2026.7. La Resolución No. 032 del 3 de agosto de 2026, mediante la cual se adjudicó el proceso.8. La propuesta económica final ajustada por ítem — anexo «PRECIOS AJUSTADOS DESPUÉS DE SUBASTA».9. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal — CDP y los Registros Presupuestales — RP correspondientes.10. El Contrato de Compraventa No. 1475 de 2026 y su anexo técnico correspondiente al LOTE No. 6.11. Las actas de inicio, seguimiento, recibo a satisfacción, entrada a almacén y liquidación que se suscriban durante la ejecución.12. La garantía única constituida por el CONTRATISTA y sus modificaciones.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: (i) la expedición del respectivo Registro Presupuestal; (ii) la aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO; (iii) la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL por parte del CONTRATISTA cuando corresponda; y (iv) la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.
28. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 30/03/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO: CON-F 088

	de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	El CONTRATISTA se obliga a guardar la reserva y confidencialidad de la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato. No podrá divulgar, comunicar, reproducir, publicar o utilizar dicha información para fines distintos a los estrictamente contractuales, sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún después de terminado el contrato. El tratamiento de datos personales se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario.
30. PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier documento, informe, estudio, diseño, obra o creación que se genere en desarrollo del presente contrato pertenecerán al MUNICIPIO DE TUNJA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes, sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor.
31. NOTIFICACIONES:	Para los efectos del presente contrato, las notificaciones y comunicaciones se harán en las siguientes direcciones: MUNICIPIO DE TUNJA — Unidad Especial de Contratación Estatal, Alcaldía Mayor de Tunja, con dirección de notificación judicial establecida en la plataforma SECOP II. CONTRATISTA — LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., representada legalmente por el señor GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA, en la dirección física y correo electrónico registrados en su oferta y en la plataforma SECOP II. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por escrito a la otra parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
32. FIRMA ELECTRÓNICA:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1475 DE 2026 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.